

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, Veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicado: 204004089001-2016-00134
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GLADYS FIDELINA MENDOZA ORTIZ
Demandado: ANTHONY BASTIDAS

La parte demandante **GLADYS FIDELINA MENDOZA ORTIZ** en contra de **GLADYS FIDELINA MENDOZA ORTIZ** con el fin de que se librara mandamiento de pago representado en título valor LETRA DE CAMBIO.

En auto de fecha abril veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **ANTHONY BASTIDAS** donde se notificó el curador ad litem de la parte demandada en la fecha de julio dieciocho (18) de dos mil Veintitrés (2023) conforme al artículo 8 de la ley 2213 de junio 13 del 2022, quien contestó la demanda, pero no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso.

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría; las agencias en derecho se incluirá por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$167.440) M/C** de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 25/09/23.

Se notifica por estado no. 069

del 26/09/23

A:

El Secretario